

1^a Terna

D. Manuel Rodríguez García
" Juan Concepción Mirasors
" Antonio Martínez Rodríguez

5^a Terna

D. Tomas Aguilera Sanchez
" Juan Menargues Lorente
" Ant. Martínez Martínez

6^a Terna

D. Antonio Paulino Salinas
" Maximino Rodríguez Gomez
" José Rodríguez Lopez.

Qui de este particular se remite copia al
Suor Gobernador para la decision consiguiente.

Se dio lectura de una instancia presentada
por D. Ricardo Garcia Chico de Eurinaa por
si y a nombre de su Suor hermano D.
Miguel, ambos vecinos, que han sido de
la Villa de Pelegrin, en solicitud de que se
les conceda su villa su vecindad en esta Villa
mediante a haber llenado los requisitos de
galiz, y el Ayuntamiento en su vista acordó
acceder a lo que se solicita, toda vez que los
referidos D. Ricardo y D. Miguel ^{ya prueban}
haber alzado su vecindad de la Villa de ~~la~~

de aquella localidad ~~de~~ y hallarse residingo en este término
por lo que queda en ~~la~~ Ley prohibida quedando en
padronados, en la cortijada de Archibana
partido rural de Covatilla de este término
Municipal. Fue se le libró la oportuna cer-
tificación de este acuerdo para los efectos
que discreven con ~~devolviendo~~ con devoluciones
del expediente que la promueve.

Pedro Aguilera

